

Auto No. 02017

“Por el cual se declara reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos”

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, (Resolución SDA 3956 o 3957 de 2009), el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. xxxx del xxx de xxx de xxx, la sociedad denominada **xxxx**, *identificada con el Nit. xxx*, representada legalmente por el señor(a) xxx, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxx, presentó solicitud de permiso de vertimientos a xxx para el predio ubicado en la xxx de la localidad xxx de esta ciudad.

Que esta Subdirección mediante Auto No. Xxx del xxx se dio inicio al trámite administrativo ambiental del cual se hace referencia en el párrafo anterior.

Que el Auto antes señalado, fue notificado el ___ de _____ de 20__ y publicado en el Boletín Legal Ambiental de esta Secretaría el ___ de _____ de 20__.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, una vez publicado el citado Auto de Inicio, procedió a evaluar la documentación respectiva y a practicar las visitas correspondientes, para posteriormente expedir el Concepto Técnico No. Xxx del xxx.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece en los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud de permiso de vertimientos.

Que los numerales 3 y 4 del Artículo 45 del citado Decreto, indican que se practicarán las visitas que se consideren necesarias y se emitirá el correspondiente informe técnico.

Que de otra parte el numeral 5 del Artículo 45 del Decreto 3990 de 2010, establece que: *“Una vez proferido dicho informe, se expedirá el Auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.”*

Auto No. 02017

Que revisado el Concepto Técnico No. Xxx de xxx, emitido por esta Subdirección, se concluye que se encuentra reunida la información necesaria para entrar a definir de fondo sobre la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad xxx, para el predio ubicado en la xxx de la localidad xxx de esta ciudad, cuyo trámite administrativo se inició mediante el Auto No. Xxx del xxx.

Que el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de su competencia.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el Artículo 2 Literal e de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de: *"Expedir los actos que ordenan el desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas permisivas y todos aquellos similares con la naturaleza de impulso procesal de carácter ambiental permisivo"*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida la información para decidir dentro del trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos, presentado por la sociedad denominada xxx, identificada con el NIT No. Xxx, representada legalmente por el señor xxx identificado con la cédula de ciudadanía No. Xxx, para los vertimientos generados en el predio ubicado en la xxx de la localidad de xxx de esta ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **18** días del mes de **noviembre** del año **2016**

Auto No. 02017



**ANIBAL TORRES RICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Expediente: xxx

Elaboró:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ
GALLARDO

C.C: 1116772317 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20160750 DE 2016 FECHA
EJECUCION: 15/11/2016

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ
GALLARDO

C.C: 1116772317 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20160750 DE 2016 FECHA
EJECUCION: 15/11/2016

Aprobó:

Firmó: